

Responsabilidad de altos funcionarios.

Esta última objecion parece que no es muy bien comprendida por los señores de la comision, segun los términos de sus respuestas. El Sr. Mata opina en el particular como el Sr. Ruiz, y cuando percibe que se trata simplemente de corregir un descuido de redaccion, presenta el artículo reformado en esta parte.

El Sr. RUIZ reclama la division del artículo en dos partes.

El Sr. OCAMPO, citando el artículo relativo del reglamento, dice que la division debió hacerse previamente y no por cualquier diputado sino por la comision.

El Sr. RUIZ pide la palabra y se la niega el señor presidente.

El artículo es declarado sin lugar á votar.

El 108 decia: "Será jurado de sentencia el congreso de Union, quien resolverá en sesion pública si el funcionario acusado debe ó no ser separado de su puesto. Dicha declaracion se hará, usando de la fórmula siguiente: "Queda separado (ó no hay mérito para separar) de su cargo al funcionario N., acusado de tal delito, falta ú omision."

El Sr. VILLALOBOS pide que retire este y los demas artículos, porque es imposible resolver cómo ha de organizarse el jurado de sentencia, no sabiendo cuál ha de ser el de acusacion.

El Sr. ARRIAGA dice que no sabe qué podia hacer la comision, cuando han sido aprobados unos artículos, y la última resolucion es incomprendible. Procuró satisfacer las principales objeciones; solo se negó á la division, y sin embargo se le devuelve el artículo sin indicarle el camino que debe seguir. Enumera los sistemas propuestos y desechados, pondera las dificultades que rodean á la comision, y declara no tener inconveniente en retirar los artículos, deseando que el congreso indique qué es lo que quiere.

El Sr. AGUADO juzga imposible el debate sobre el artículo 108, cuando el 107, que tiene con él íntima relacion, ha sido declarado sin lugar á votar, y espresa el deseo de que se ecsamine el voto particular del Sr. Olivera, y no halla motivo para las dificultades de la comision, ni para que se califiquen de incomprendibles las resoluciones del congreso.

El Sr. ARRIAGA nota que cuando se declara sin lugar á votar un proyecto, este debe volver á la comision para que presente otro nuevo, y que solo cuando hay reprobacion espresa, llega el turno del voto particular. Su ánimo no ha sido hacer preguntas al congreso, sino suplicar rendidamente á los impugnadores que iluminen á la comision indicándole el camino que debe seguir. Teme mucho que se haya votado con equivocacion.

El Sr. RUIZ, tocando apenas la cuestion, pierde su calma habitual, y cree que las dificultades consisten en el capricho, en la tenacidad de la co-

mision, en su falta de docilidad, y entiende que el artículo corrió mala suerte no por equivocacion, sino porque hubo chicana en rehusar la division. Responsabilidad de altos funcionarios.

El Sr. ARRIAGA, defendiéndose de estas inculpaciones, protesta por sí y en nombre de sus compañeros, contra la palabra chicana, porque nadie puede probar que hubo mala fé en su proceder.

El Sr. AGUADO no encuentra inconveniente en que la misma comision abra el debate sobre el voto particular.

El Sr. MORENO con mucha sinceridad emprende la defensa de la comision.

El congreso declara que no se ha discutido el art. 107.

Sigue el debate, sin que los oradores se ocupen sin embargo del artículo.

El Sr. OCAMPO, visiblemente conmovido, rechaza los cargos formulados por el Sr. Ruiz, y esplica las dificultades en que la comision se encuentra.

El Sr. PRIETO ecsamina rápidamente los diversos sistemas propuestos, y no cree difícil llegar á una acertada combinacion.

El Sr. MATA confiesa que no halla arbitrio para estender un nuevo dictámen, y al fin pide permiso para retirar el artículo 107 y los siguientes hasta el 112.

El permiso es concedido y se levanta la sesion.

5 DE DICIEMBRE DE 1856.

Se presentó parte del gabinete, y el Sr. SOTO, ministro de la guerra, dió cuenta con la capitulacion de Puebla, añadiendo que sobre los artículos 10 y 11 el Escmo. Sr. presidente resolveria conforme á los principios de humanidad y á lo que reclama la vindicta pública.

La lectura de la capitulacion produjo rumores en toda la cámara.

Hé aquí el testo de este documento:

"Ejército de operaciones sobre los rebeldes de Puebla.—General en jefe.—Escmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. ejemplares de la

Capitulacion
de Puebla.

capitulacion celebrada el dia de ayer con los sublevados de la plaza de esta ciudad, la cual se ratificó y cangeó hasta las diez de la noche, con motivo de varias dificultades que se presentaron, y que este cuartel general procuró allanar con todo empeño.

“En consecuencia, en la misma noche se han ocupado por las tropas de mi mando, los principales puntos de los rebeldes y la plaza misma, recibiendo la artillería y el armamento que habia dentro de ella, y quedando todo por consiguiente á disposicion del supremo gobierno.

“Para la seguridad y buen orden de la poblacion, me he ocupado de dictar todas las medidas de policia que he creido convenientes y me es grato participar á E. V. que hasta ahora no ha ocurrido el mas mínimo desorden.

Todo lo que comunico á V. E. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Escmo. Sr. presidente sustituto, á quien me es satisfactorio felicitar muy cordialmente por el término de la lucha que imprudentemente provocaron los enemigos del orden y de la paz pública.

Oportunamente remitiré á ese ministerio el parte general de las operaciones sobre esta plaza, desde el dia en que me encargué del mando de la division que el Escmo. Sr. presidente se sirvió conferirme.

“Dios y libertad. Cuartel general en el Cármen de Puebla, Diciembre 4 de 1856.—*Tomás Moreno*.—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina, D. Juan Soto.”

“En la ciudad de Puebla de los Angeles, á los tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en la portería del convento de las Capuchinas los Sres. general D. Brano Aguilar, coronel D. Rafael Benavides, é intendente de ejército D. Nicanor Zapata, nombrados por el Escmo. Sr. general en jefe del ejército de operaciones sobre esta capital, y los Sres. D. Serafin Azcué y D. Luciano Prieto por el jefe de las fuerzas sitiadas, con objeto de celebrar una capitulacion para la entrega de la plaza, cangeados los poderes respectivos, han convenido en los artículos siguientes:

“Art. 1.º La plaza y su guarnicion, las fortalezas de Loreto y Guadalupe y sus guarniciones, quedan á disposicion del supremo gobierno, en el acto mismo de ratificada esta capitulacion.

“Art. 2.º La tropa permanente que ecsista en la plaza, saldrá á punto que se le designe para hacer entrega de sus armas al jefe que nombre el cuartel general de las fuerzas del gobierno. Los paisanos las dejarán en los mismos puntos que ocupen actualmente, al cargo de sus respectivos comandantes, retirándose en seguida á sus hogares.

Capitulacion
de Puebla.

“Art. 3.º Las guarniciones de las fortalezas de Loreto y Guadalupe saldrán en el acto de ratificada esta capitulacion, al lugar que se les señale con el objeto prevenido en el artículo anterior, evacuando en consecuencia dichas fortalezas, prévia la publicacion de la presente.

“Art. 4.º Las tropas del supremo gobierno ocuparán la plaza, de la manera y forma que su general en jefe lo disponga.

“Art. 5.º Dos personas nombradas por la plaza harán entrega de la artillería, depósitos, pertrechos y demás ecsistencias de guerra que haya en la plaza y puntos donde los paisanos dejen sus armas.

“Art. 6.º El general en jefe de las tropas sitiadoras garantiza en nombre del supremo gobierno la vida á todas las personas que han tomado parte en la revolucion.

“Art. 7.º Esta capitulacion será ratificada á las cuatro y media de la tarde de hoy, y ejecutada en la parte correspondiente á la plaza y cerros una hora despues, entregándose ántes cuatro trincheras que conduzcan á dicha plaza y cerros.

“Art. 8.º Cien hombres de la plaza quedarán en ella para custodiar la cárcel pública, archivos y oficinas, sirviendo á la vez de salvaguardia á las propiedades particulares, entretanto se ocupa por las tropas del supremo gobierno: dicha fuerza recibirá y obedecerá las órdenes de la mayoría general del ejército sitiador.

“Art. 9.º Desde que la plaza sea ocupada, el orden de la poblacion, la seguridad de las personas é intereses, quedan al cargo de las tropas del supremo gobierno, y el Ecsmo. Sr. general en jefe de ellas procederá á poner en el ejercicio de sus respectivas funciones á las autoridades que deben conocer de los negocios públicos en el estado normal á que vuelve la poblacion, obrándose en todos los casos que se presenten, con entera justificacion y sujecion á las leyes vigentes, sin cuyo requisito nadie será perseguido ni molestado.

“Art. 10. Se consideran como paisanos todos los individuos del ejército que fueron dados de baja á consecuencia de la revolucion de Marzo del presente año, acaudillada por D. Antonio Haro y Tamariz, que ecsisten hoy en las fuerzas sitiadas, y como tales, les comprende el final del artículo 2.º

“Art. 11. Los gefes y oficiales que con tal carácter pueden reputarse aún, quedan obligados á lo que disponga el supremo gobierno respecto de sus empleos, por no hallarse en el mismo caso que los del artículo anterior, y si se les señala punto para su domicilio, serán los mas convenientes para su salud y subsistencia.

“Artículo adicional. Los artículos 10 y 11 quedan sujetos á la reso-

Capitulacion de Puebla. lucion del supremo gobierno, y hasta que llegue se suspenden sus efectos sin que sea esto un inconveniente para el inmediato cumplimiento de lo estipulado en los demás artículos de esta capitulacion.

“Y para su debido cumplimiento se firmaron dos ejemplares, que ratificados y cangeados se devuelven.—Bruno Aguilar.—R. de Benavides.—Nicanor Zapata.—Julio Serafin Ascué.—Luciano Prieto.—Ratifico, T. Moreno.—Ratifico estos convenios, José Mariano Fernandez.”

El Sr. ZAVALA, vice-presidente del congreso, contestó que la asamblea esperaba que el ejecutivo procediera con justificacion y energia para lograr la consolidacion de la paz pública.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) fué á la mesa á pedir la palabra, y mientras hablaba con el señor vice-presidente, se retiraron del salon los señores ministros de justicia y de guerra.

El Sr. OCAMPO, como presidente de la comision encargada de procurar la pacificacion de la frontera, informó que recibida esta comision por el Escmo. Sr. presidente de la República, á quien habia que agradecerle que no llamara á las conferencias al ministerio, pues así hubo mayor franqueza; se convino en enviar á los señores diputados Blanco y Gomez á Nuevo-Leon para que influyeran en el ánimo del Sr. Vidaurri, y lo hicieran desistir de sus pretensiones. No es posible informar si estos señores llegaron oportunamente, ni si influyeron mas ó ménos directamente en el arreglo, porque no han escrito el resultado de sus trabajos. Pero sí es satisfactorio poder decir que el Sr. Vidaurri se comportó muy generosamente, prescindiendo de todo, y sometiéndose al supremo gobierno. Tambien es satisfactorio asegurar que el señor presidente de la República manifestó siempre muy buena voluntad para llevar las cosas á un término satisfactorio, y conforme con los deseos manifestados por el congreso.

Se debe agradecer al Sr. Vidaurri su noble desprendimiento, tanto mas, cuanto que no puede decirse que obrara por temor, ni mucho ménos por no contar con aquellos pueblos, sino solo movido de su patriotismo.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

En ella el Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) propuso que se nombrara una comision para manifestar al gobierno que el congreso veía con desagrado la capitulacion de Puebla. Dijo que en la sesion pública habia querido interpelar al gabinete, pero que cuando volvió la cara, se encontró con que los señores ministros habian desaparecido.

Analizando los principales artículos de la capitulacion, creyó que el gobierno no habia correspondido al voto de confianza que le otorgó la cáma-

ra, pues al leer los convenios era difícil adivinar si capitulaba el gobierno ó la reaccion. Capitulacion de Puebla.

Estrañó que el artículo 2.º tuviera tal vaguedad, que parecia alcanzar á los cabecillas prófugos, al clero de Puebla, que habia impulsado la rebelion, y aun á los que siguen con las armas en la mano.

Sobre los últimos artículos temió mucho que el misterio con que habia hablado el señor ministro de la guerra, encubriera la aprobacion de todo lo hecho.

Si el general en jefe obró, como es de suponer, conforme á las instrucciones recibidas, resulta contra el gobierno cuando ménos el cargo de ineptitud. Si se escedió de sus instrucciones, lo que no es creible, el gobierno debe ecsigirle la responsabilidad y salvar la disciplina.

Opina que inmediatamente lleve una comision un voto de censura al ministerio, con el fin de salvar en lo posible la situacion y de evitar que nuevas debilidades apresuren nuevos trastornos, de que los diputados serán las primeras víctimas.

El congreso dispensa los trámites á la proposicion.

El Sr. AGUADO no censura el objeto que se propone el Sr. Ramirez; pero pregunta si se tienen datos suficientes para poder juzgar la conducta del gobierno y si se tienen en cuenta las dificultades de que ha estado rodeado y los embarazos que ha encontrado en la oposicion en el senado del mismo congreso.

El Sr. RAMIREZ cree que sobran datos para juzgar al gabinete y que la reprobacion que consulta está no solo en la conciencia de todos los diputados, sino en la opinion pública.

Rechaza la especie denigrante contra el congreso que se ha atrevido á proferir un diputado al decir que de la asamblea han nacido embarazos para el gobierno, cuando precisamente el congreso ha dado pruebas del mayor desprendimiento y generosidad, y á pesar de que se le ha visto con desden y á veces se le ha insultado, ha cedido siempre, mereciendo acaso el cargo de debilidad.

Lo que está pasando es una nueva prueba de que los obstáculos no han provenido del congreso, que dió al ejecutivo un pleno voto de confianza.

El Sr. AGUADO dice que ha empleado la palabra *oposicion* en su sentido puramente parlamentario; que esta oposicion ha ecsistido, puesto que se ha censurado la marcha política del ejecutivo, y que acusar de atrevido al representante que habla la verdad, es solo querer imponerle silencio con declamaciones.

El Sr. OLVERA recuerda que no opinó por el voto de confianza porque temia lo que está sucediendo; juzga severamente la capitulacion, defende

Capitulacion de Puebla. al congreso de todo cargo, y opina que todas las dificultades se las ha criado el mismo gabinete, que unas veces ha obrado con imprevision y otras con apatía. Cita algunos hechos y no encuentra nada que justifique la capitulacion cuando estaban en camino tres mil hombres al mando del general Alvarez. Se ha susurrado que habia falta de municiones y si esto fuera cierto, seria un nuevo cargo contra el gobierno.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice que habiéndose pintado á la oposicion como obstáculo al gobierno y casi como responsable de la capitulacion, habia dicho que era atrevimiento proferir tal especie, pues realmente para proferirla se necesita traspasar los limites de la moderacion.

El Sr. OCAMPO, à riesgo de parecer sedicioso, dice que reprueba con todo su corazon la conducta del gabinete, y que ve en los convenios mucho de mengua y de opròbio una vez que el país no ha podido reprimir á una turba de fanáticos.

Las circunstancias hacen injustificable la capitulacion cuando estaba pacificado el Estado de México, cuando la reaccion estaba espirando, y cuando el gobierno contaba con el apoyo de la opinion.

Justo es que se repruebe lo hecho; pero hay que temer que el gabinete quiera descargar la impopularidad de su ineptitud en el congreso, haciendo que los diputados de cuyas personas puede disponer, reciban la consigna de no asistir à las sesiones para que así no llegue á darse la Constitucion.

Se declara en contra de la dictadura, que no es la conveniencia del momento, sino el capricho de todas las horas: estraña que el gobierno haya hecho gala de su Sambenito y se siente injuriado por esta conducta.

A pesar de todo, desearia que se oyera al ministerio para proceder con conocimiento de causa, para saber si ha habido ineptitud, ó si realmente es imposible gobernar en regla. Si así fuera, no habria gobierno: el gobierno seria solo un juego en que irian turnando los que hacen su Agosto.

El orador insiste mucho en la necesidad de llamar á alguno de los secretarios del despacho, y en caso necesario en suplicar al señor presidente de la República que envíe algunas esplicaciones al congreso.

El Sr. GUZMAN propone que se suspenda el debate hasta que se presente el ministerio, ó hasta que se niegue á concurrir.

La proposicion es admitida.

El Sr. RUIZ desea que se proceda con legalidad, cree que lo que se propone no remediará el mal, y como el congreso no tiene la atribucion de dar voto de censura, opina que el acto debe revisarse para que sea aprobado conforme al plan de Ayutla.

El Sr. ZARCO dice, que una vez admitida por la cámara la proposicion

del Sr. Guzman, ha cesado el debate sobre la del Sr. Ramirez, y lo que debe discutirse es, si hay ó no necesidad de oír al ministerio. La prudencia aconseja no pasar adelante sin oír al gobierno. Acaso aunque él no lo cree, habrá razones que disculpen un desenlace tan contrario à las exigencias de la opinion y à la dignidad del mismo gobierno. Estraña que se diga que el congreso no puede dar votos de censura, cuando el presidente, los ministros y sus amigos nada objetaron cuando se dió el voto de confianza. Dar un voto de censura por acto determinado, no es mas que reprobar el mismo acto. Que haya ó no dictámen, que se emplee esta ó aquella fórmula, es cuestion de trámites y de reglamento. Conviene llamar al ministerio, aunque no sea mas que para pedirle cuenta del uso que hizo del voto de confianza. Y es preciso hablar solo del gabinete, porque el nombre del jefe del Estado no debe venir à la discusion, pues aunque hay quienes digan entre los amigos del gobierno que los ministros no saben lo que pasa, ó que pasan por todo, esto es inadmisibile por su propio decoro, y porque entònces no serian ministros.

El Sr. OLVERA teme que el ministerio no haga caso del llamamiento, cosa que ántes ya ha sucedido.

El Sr. GUZMAN cree que si tal sucede, es preciso pasar por semejante inconveniente.

El Sr. RUIZ como no concurrió á la sesion en que se dió el voto de confianza, no acepta este hecho como argumento, para que el congreso dé votos de censura. De nuevo recomienda que el congreso no se aparte de la vía de legalidad, porque así no se evitará ningun mal, y declara que no se opone á que sea llamado el ministerio.

El Sr. GUZMAN dice, que por ahora solo se trata de llamar al gabinete, y se muestra satisfecho de que esta idea no sea contrariada por el Sr. Ruiz.

La proposicion del Sr. Guzman es aprobada, y la comunican al gobierno los Sres. Arrijoja y Ruiz.

Se suspende la sesion, y continúa una hora despues, presentándose el Sr. Montes, ministro de justicia, quien dijo:

“Obsequiando el Escmo. Sr. Presidente sustituto de la República los deseos del soberano congreso, que le han sido manifestados por los señores representantes Arrijoja y Ruiz, relativos á que alguno de los secretarios de estado informe sobre los pormenores de la capitulacion de Puebla, me ha ordenado S. E. poner en conocimiento del congreso que el gobierno *no está satisfecho de la capitulacion*; pero teniendo presente por un lado los principios humanitarios y filántropicos que el congreso recomendó al go-

Capitulacion
de Puebla.

bierno pusiera en práctica, al terminar la cuestion de la frontera, principios que se acataron en efecto, y por otro la súplica que el general en jefe de las fuerzas sitiadoras ha dirigido al gobierno para que suspenda su juicio sobre la capitulacion, hasta que se presente á informar sobre las circunstancias que le rodeaban al ratificar los convenios de que llevo hecha mencion; el presidente para obrar con pleno conocimiento y con la debida justificacion, ha accedido á esta súplica. Si el congreso quisiere conocer el informe que ofrece el general en jefe, el gobierno no tendria embarazo en complacerlo luego que obre en su poder.”

El Sr. OCAMPO suplica al señor ministro, que deje al congreso en libertad para deliberar.

El Sr. RAMIREZ, viendo que el gobierno no está satisfecho de la capitulacion, y que á la manifestacion de desagrado, contestará que tampoco él está contento, pide permiso para retirar su proposicion, protestando volver á ocuparse del asunto oportunamente.

El Sr. GUZMAN pide que conste en la acta el informe del señor ministro.

El Sr. ARRIJOA pide que lo dé por escrito el señor ministro.

El Sr. OCAMPO dice que hace fé lo que dice la secretaria del congreso.

El Sr. ARRIJOA replica que solo queria mayor esactitud, sin haber tenido ánimo de ofender en nada á la secretaria.

El congreso concede permiso para que se retire la proposicion del Sr. Ramirez, y acuerda que conste el informe del Sr. Montes, terminando así la sesion.

9 DE DICIEMBRE DE 1856.

El Sr. Olvera presentó las siguientes adiciones al proyecto de Constitucion, consultando los casos en que puede ser investido el ejecutivo de facultades extraordinarias. Admitidas, pasaron á la comision respectiva.

SEÑOR:

La necesidad de que el gobierno de las repúblicas tenga, en ciertas circunstancias, toda la accion necesaria para conducir como buen piloto la nave del Estado á puerto seguro, es reconocida desde la mas remota anti-

güedad. Los romanos en sus grandes conflictos nombraban cónsules que por tiempo determinado ejercieran la soberanía de la nacion, y los griegos, agobiados por la anarquía, se salvaron por dictaduras análogas, y debieron á ellas los códigos constitucionales, que hicieron por mucho tiempo la felicidad pública. Las repúblicas modernas han cedido tambien á esta ecsigencia, y la nuestra la ha percibido muchas veces é investido, en virtud de ella, á algunos ciudadanos del poder dictatorial, y dado á los presidentes facultades extraordinarias mas ó ménos estensas; pero si los romanos y los griegos, ántes del tiempo de su declinacion, casi nunca tuvieron motivo para arrepentirse de haber confiado á un hombre solo el todo ó parte de la soberanía, las repúblicas modernas, y la nuestra muy particularmente, solo han tenido ocasion de aumentar su confianza. La Francia republicana ha debido ya por dos veces á esa abdicacion el volver á sentir el despotismo de los reyes: Inglaterra, por otro acto de confianza, hizo de Cromwel su libertador, un tirano que preparó la reaccion monárquica; y entre nosotros, los presidentes no sabiendo hacer uso del poder discrecional, ó conspirando durante su ejercicio, contra las instituciones democráticas, no han hecho mas que empeorar las situaciones que debieron salvar, ó aumentar los peligros en que se encontraran las libertades públicas.

Sin embargo, no es por esto ménos cierto el principio. Los pueblos necesitan una accion rápida y enérgica para salir de los grandes apuros; mas para que no vuelva á fallar entre nosotros, forzoso es ecsaminar las causas por qué la dictadura temporal, benéfica las mas veces para los pueblos antiguos, ha sido tan fatal para los modernos. Confesando, desde luego no ser yo demasiado fuerte en este punto delicado de la filosofia de la historia y discurriendo como puedo hacerlo, creo que las varias causas de ese contraste están íntimamente relacionadas con el sucesivo movimiento político y social de las naciones. Los primeros romanos, bandidos de profesion y acostumbrados por lo mismo á obedecer á un capitán, estaban bien dispuestos para el absolutismo desde la época de Rómulo hasta la de Bruto, no debieron tener, ni tuvieron en verdad mas que tiranos; y así fué que por una larga esperiencia supieron conocer y sentir todas las penas de la esclavitud en toda su estension, en todas sus consecuencias, en todas sus modificaciones, y en todo su refinamiento, y les pareció insoportable y la derrocaron tan pronto como instruidos en las instituciones de los griegos tuvieron un punto de comparacion. ¿Que hay, pues, que estrañar que una vez que conocieron y conquistaron su libertad, fuesen tan escrupulosos en mantenerla, y que los cónsules, convencidos de la fuerza de este es-